"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO Nº 1682- 2021 - OGA - OFIN

A : Dra. MARIA ELIZA NOAIN MORENO

Responsable de acceso a la Información Pública Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción

ASUNTO : Solicitud de información en el marco del TUO de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y su

Reglamento

REF. : a) Memorando Múltiple N°00037-2021-JUS/OILC-TAI

b) Informe N°821 -2021-OFIN-UT

FECHA : Miraflores, 22 de setiembre de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez atender el requerimiento de la información solicitada mediante el documento de la referencia a) a través del cual vuestro despacho traslada la solicitud del ciudadano Piero Arturo Gayozzo Huamanchumo, al amparo del TUO de la Ley Nº27806 –Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. Nº021-2019-JUS y sus modificatorias, solicitando lo siguiente:

"Se solicita el monto monetario en soles que el Ministerio de Justicia le asignó desde el año 2015, anualmente y por centro educativo, como financiamiento para las actividades de cooperación a la asociación fe y alegría según el convenio Nº 173-2016 MINEDU y otros convenios que puedan estar vigentes"

Al respecto, se remite el documento de la referencia b) mediante el cual el área de Tesorería de la Oficina Financiera informa que en atención a la naturaleza de la información solicitada, haciendo alusión a un Convenio con sigla MINEDU; se ha procedido a buscar en la página web del Ministerio de Educación; el Convenio N° 173-2016-MINEDU; ubicándolo en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/117892-173-2016-minedu; de la revisión a ello, se ha apreciado que el citado convenio fue suscrito entre el Secretario General del Ministerio de Educación y el Director General Fe y Alegría del Perú; correspondería ser atendidos por las citadas partes.

Sin perjuicio de lo solicitado, y considerando que la solicitud a sido dirigida a la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica, correspondería dar respuesta la citada dirección a su despacho.

Finalmente, se adjunta en el campo anexo del SGD el informe de la referencia b), para mayor precisión y evaluación del mismo.

Atentamente,

